

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025**

Con el propósito de dar cumplimiento al Art. 46, fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan en este apartado las siguientes Notas a los Estados Contables en los rubros que así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

### **a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **1. Autorización e Historia**

Con fecha once de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, el Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, señalándose en su artículo 134 que se establece el Sistema Estatal Anticorrupción.

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la que se establecen las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.

El día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y que es de orden público y de observancia general en el Estado de Morelos.

El primer antecedente de asignación presupuestal consta en el Decreto número Seiscientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5777, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, y en dicho decreto se asignó al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de \$12,500.000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Congruente con lo anterior, el día catorce de julio del año dos mil veinte, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la que se aprobó el ACUERDO OG/SESAEM/3ªE/001/2020 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5777, el cual contemplaba la estructura administrativa mínima necesaria para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, así como la previsión de pago de los cinco ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

En ese sentido, contando con el instrumento legal señalado con anterioridad, así como con el nombramiento del Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, se pudo realizar un ejercicio efectivo de los recursos a partir del mes de septiembre de dos mil veinte.

Con independencia de lo anterior, se destaca que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado de la Acción de inconstitucionalidad 116/2020, resolvió invalidar el Decreto número Seiscientos Sesenta y Uno de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte, y señalaron que la norma presupuestaria que sería aplicable debía ser la correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Mediante Decreto número Mil Ciento Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5899, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se asignó al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de \$6,250,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para realizar el ajuste del gasto se tuvo a bien realizar un ajuste en la plantilla de personal programada y autorizada, aunado al hecho que ayudo la situación contingente de no contar con la totalidad de los Consejeros de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción.

Es un hecho notorio que no se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que con apego a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, continuó vigente durante el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021, es decir el publicado mediante Decreto número Mil Ciento Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y en dicho decreto se estableció que el gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos, ascendió a la cantidad de \$27,144,791,971.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), asignándose al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de \$6,250,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

En ese orden de ideas, mediante Decreto número Quinientos Setenta y Nueve publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" NO. 6155, de fecha veintinueve de diciembre dos mil veintidós, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, asignándose al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de \$6,837,972.72 (Seis millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 72/100 M.N.).

Con relación al Presupuesto de Egresos 2024, mediante Decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267 de fecha 29 de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, aprobándose para el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cantidad de \$7,037,972.72 (Siete millones treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 72/100 M.N.).

Por lo que, en la Tercera Sesión Ordinaria 2024 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos, celebrada con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, los integrantes del Órgano de Gobierno conscientes de las necesidades que imperan en el Sistema Estatal Anticorrupción, aprobaron la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025, en atención a las solicitudes efectuadas por el titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, por la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que dicho

Anteproyecto fue enviado a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la cual conforme a las atribuciones conferidas por la normatividad, envió el paquete económico 2025, al Poder Legislativo para su análisis, discusión y aprobación.

Empero lo antes expuesto, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382 de fecha 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobándose para el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cantidad de \$7,389,871.36 (Siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 36/100 M.N.).

## 2. Panorama Económico y Financiero

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado del Morelos, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, contempla exclusivamente gastos institucionales conforme a los programas y estructuras aprobados, priorizando los compromisos institucionales que se deben cumplir en atención a los objetivos y prioridades establecidos en el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, es importante destacar que el recurso asignado para estos fines corresponde al Ramo 28, que se refiere a las participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Estos gastos se evalúan bajo la metodología de base cero, lo que implica determinar si deben aumentarse, mantenerse, reducirse o eliminarse, justificando la necesidad de cada uno y controlando los gastos, en cumplimiento de los mandatos legales y priorizando los compromisos institucionales."

## 3. Organización y Objeto Social.

### a) Objeto social.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es funge como Órgano de apoyo técnico, enlace, gestión y operación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de administrar y proveerle asistencia técnica, jurídica y especializada, para el cumplimiento de sus facultades, conforme a la normativa aplicable.

b) Principal actividad.

El Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. De igual forma, es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia en el Estado. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador deberán ser implementadas por los Entes públicos correspondientes. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

c) Ejercicio Fiscal.

En apego al periodo contable referente a la contabilidad gubernamental de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, el ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, lo cual está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

d) Régimen jurídico.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado no sectorizado, conforme a lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, los cuales disponen la creación con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se basa en:

- La Reforma Constitucional, publicada el 27 de mayo de 2015.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1868
- Ley del General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de la Fiscalía General de la República
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General de Archivos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la General de Responsabilidades Administrativas
- Criterios para la selección de la terna de candidatos a Secretario Técnico (ST) de la Secretaría Ejecutiva (SE)
- Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos
- La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
- Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Morelos
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos Colegiados que actúan y participan den la Administración Pública del Estado de Morelos
- Código Penal Federal
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal
- Código de ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal

- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia de SESAEM

e) Consideraciones fiscales. Las contribuciones que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, está obligada a pagar o retener son:

Impuesto sobre la Renta:

Debido a su naturaleza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se encuentra en el título tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no es causante de este impuesto, sin embargo, de acuerdo a su artículo 86 quinto párrafo, solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto mensualmente, por las cantidades que resulten a cargo de terceros por concepto de pago de sueldos y honorarios, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, acepta la traslación a que se refiere el artículo 1º y en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo a los preceptos contenidos en la ley de referencia.

f) Estructura organizacional básica.

En el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría Ejecutiva contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Órgano de Gobierno;
- II. Comisión Ejecutiva;
- III. Secretaría Técnica;
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Unidades Administrativas:
  - a. De Riesgos y Política Pública;
  - b. De Servicios Tecnológicos;
  - c. De Administración;
  - d. De Asuntos Jurídicos;

e. De Vinculación Interinstitucional; y

VI. Las demás Unidades Administrativas y personal que autorice el Órgano de Gobierno a propuesta del Secretario Técnico, sujeto a la capacidad presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica derivado de que no se cuenta con Fideicomisos.

#### 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados contables de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos, del periodo del 01 de enero al 31 marzo de 2025, se elaboraron en apego a los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), así como en lo establecido en las normas contables y lineamientos para la emisión de estados financieros, emitidos por el Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, en este caso el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles es el postulado básico de valuación, por lo que el registro es al costo histórico y en moneda nacional.

Asimismo, en la preparación de la información financiera, se observó la aplicación de los postulados contenidos en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) del CONAC y que son:

- a. Sustancia Económica.
- b. Entes Públicos.
- c. Existencia Permanente.
- d. Revelación Suficiente.
- e. Importancia Relativa.
- f. Registro e Integración Presupuestaria.
- g. Consolidación de la Información Financiera.
- h. Devengo Contable.

- i. Valuación.
- j. Dualidad Económica.
- k. Consistencia.

6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

No aplica derivado de que no se cuenta con activos en moneda extranjera.

## **b) NOTAS DE DESGLOSE**

### **l) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

#### **Ingresos de Gestión**

Las transferencias que le fueron autorizadas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, de acuerdo con la distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2025 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6382, en este segundo trimestre corresponden al importe de \$3,631,866.05 (Tres millones seiscientos treinta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 05/100 M.N.).

El presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos asciende al importe de \$7,389,871.36 (Siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), la infraestructura, mobiliario, equipo de oficina e insumos se integran de la siguiente forma:

A nivel de Capítulo de Gasto se destina un 57.88% para el Capítulo 1000, Servicios Personales, un 1.19 % para el Capítulo 2000, Materiales y Suministros, un 39.72% para el Capítulo 3000, Servicios Generales y un 1.22 % al Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Se aclara que hay un diferencial de 0.01 por redondeo.

Se aprueban los egresos realizados respecto a las operaciones determinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, que corresponden al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, mismos que ascienden a la cantidad de \$2,881,940.04 (Dos millones ochocientos

ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos 04/100 M.N.), reflejando un Gasto Pagado de \$2,710,681.77 (Dos millones setecientos diez mil seiscientos ochenta y un pesos 77/100 M.N.), y un pasivo por la cantidad de \$171,258.27 (Ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.); el cual se integra de la siguiente manera Aportaciones patronales de Seguridad Social 2025 por un importe de \$107,075.02 (Ciento siete mil setenta y cinco pesos 02/100 M.N.) y Aportaciones al sistema para el retiro 2025 por un importe de \$64,183.25 (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 25/100 M.N.); dando un gasto por ejercer de \$4,580,366.51 (Cuatro millones quinientos ochenta mil trescientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.).

En el Estado de Situación Financiera correspondiente a la Cuenta Pública Anual 2024, se reportó en el rubro de bancos un importe que ascendía a la cantidad de \$1,593,414.00, en el Pasivo circulante por un importe de \$1,592,259.00 y en la Hacienda Pública/Patrimonio-Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores un importe de \$401,381.00, los cuales reflejan los pagos efectuados al 15 de enero de 2025, por concepto de reintegros e impuestos correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de lo anterior, se reflejaron las afectaciones en el Pasivo circulante por un importe de \$145,225.00 y la Hacienda Pública/Patrimonio Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe \$255,075.00.

No obstante, las cantidades correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2024 en bancos obedece al importe de \$1,993,715.00, por lo que respecta al Pasivo circulante es por el importe de \$1,737,484.00 y la Hacienda Pública/Patrimonio-Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe \$146,306.00. Es de destacar que, al realizar el comparativo respectivo, se presentan las cantidades correctas, lo que confirma que las cuentas se encuentran conciliadas, según se desprende de los registros contables y financieros respectivos.

**Activo**  
**Efectivo y equivalentes**

Se integra por el saldo en bancos por la cantidad de \$2,620,949.41 (Dos millones seiscientos veinte mil novecientos cuarenta y nueve pesos 41/100 M.N.) y derechos a recibir efectivo o equivalentes por la cantidad de \$1,113.60 (Mil ciento trece pesos 60/100 M.N.).

Con relación a la contratación de Servicios (Financieros), estos ya se encuentran ejecutándose, mismos que de acuerdo con los cortes de la Institución bancaria se tiene un importe de \$72,435.19.

### **Bienes muebles e intangibles**

Se integra por los bienes muebles por un total de \$761,463.39 (Setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 39/100 M.N.) e intangibles (Licencias) por un total de \$332,571.59 (Trescientos treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 59/100 M.N.) y una depreciación acumulada de \$467,691.96 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos 96/100 M.N.); teniendo un valor total del activo no circulante de \$626,343.02 (Seiscientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres pesos 02/100 M.N.).

### **Pasivo**

#### **Provisiones a Corto Plazo:**

Se integra por el monto de provisiones constituido principalmente por: Aportaciones de Seguridad Social 2020 (obrero-patronal), mismas que se quedan provisionadas por un importe total de \$39,177.38 (Treinta y nueve mil ciento setenta y siete pesos 38/100 M.N.), Aportaciones de Seguridad Social 2021 (obrero-patronal) que se quedan provisionadas por un importe total de \$215,743.23 (Doscientos quince mil setecientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), Aportaciones de Seguridad Social 2022 (obrero-patronal) que se quedan provisionadas por un importe total de \$412,788.91 (Cuatrocientos doce mil setecientos ochenta y ocho pesos 91/100 M.N.), Aportaciones de Seguridad Social 2023 (obrero-patronal) que se quedan provisionadas por un importe total de \$413,271.39 (Cuatrocientos trece mil doscientos setenta y un pesos 39/100 M.N.); y las Aportaciones de Seguridad Social 2024 por un importe total de \$418,667.82 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 82/100 M.N.); provisión hecha por concepto de cuotas obrero-patronales, y las Aportaciones patronales de Seguridad Social 2025 del segundo trimestre por un importe total \$171,258.27 (Ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

Así mismo se refleja la provisión del pago de energía eléctrica por un importe total de \$7,238.00 (Siete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.); por cuanto, a este pasivo registrado, este será pagado conforme se determine el entero por parte del Poder Ejecutivo, respecto la oficina que tiene a préstamo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

De igual forma se provisiona en la partida RCV Personal Base, un importe de \$32,111.56 (Treinta y dos mil ciento once pesos 56/100 M.N.), y un importe de \$55,531.14 (Cincuenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 14/100 M.N.), respecto a los intereses ganados en el 2024.

Por último, se deja la provisión del entero de las retenciones efectuadas del impuesto sobre la renta generados al 31 de marzo de 2025, así como el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de marzo de 2025 por un importe total de \$39,078.00 (Treinta nueve mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

### c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

<b>Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Ley de Ingresos Estimada	\$7,389,871.00	\$7,037,973.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$3,758,005.00	\$0.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$72,435.00	\$55,531.00
Ley de Ingresos Devengada	\$3,704,301.00	\$7,093,504.00
Ley de Ingresos Recaudada	\$3,704,301.00	\$7,093,504.00

<b>Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$7,389,871.00	\$7,037,973.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$4,580,366.00	\$255,076.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$72,435.00	\$55,331.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$2,881,940.00	\$6,838,428.00
Presupuesto de Egresos Devengado	\$2,881,940.00	\$6,838,428.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$2,762,769.00	\$6,448,071.00
Presupuesto de Egresos Pagado	\$2,710,682.00	\$6,387,639.00